

**ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO N° 59 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y ALIANZA PHARMAS S.A.S. NIT
900.505.162-8**

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: ALFONSO LÓPEZ DÍAZ.
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: ALIANZA PHARMAS S.A.S. NIT 900.505.162-8
DIRECCIÓN: Calle 27 No. 10-19 Tunja
OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO Y DOSPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS, BAJO LA MODALIDAD DE EVENTO NO INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD, DE ALTO COSTO Y LOS ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA PARA LOS AFILIADOS DE UNISALUD- UPTC Y AFILIADOS DE ACUERDO DE VOLUNTADES VIGENTES.
VALOR INICIAL: TRECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/LEGAL (\$380.000.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN: A PARTIR DEL DÍA 01 DE ABRIL DE 2018 HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2018
VALOR ADICIÓN 1. : DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$260.000.000) M/CTE

Entre los suscritos **ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía N. 6.759.707 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 017 de 2016 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará **LA UNIVERSIDAD** por una parte y otra **ALIANZA PHARMAS S.A.S**, representada legalmente por el señor LUIS ARIANO YOUNG SILVA, Identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.737175, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN No. 1** al contrato No. 59 de 2018 consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Contrato de No. 59 de 2018, se encuentra vigente. **2)** Que mediante oficio de fecha 02 de noviembre de 2018, el Señor Rector de la Universidad, por recomendación de la junta administradora de UNISALUD, solicita la adición del contrato No. 59 de 2018, por un valor de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$260.000.000) M/CTE** con el fin de garantizar la oportunidad, integralidad, eficiencia y la continuidad de los servicios de la salud para los afiliados de UNISALUD UPTC, sin colocar en riesgo la vida y salubridad de los afiliados. **3)** Que el Acuerdo 03 de 2017 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 100% del plazo y el valor inicialmente acordado (Artículo 28 parágrafo 4). Que teniendo en cuenta la necesidad del suministro y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado la adición del presente contrato con base en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA**

**ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO N° 59 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y ALIANZA PHARMAS S.A.S. NIT
900.505.162-8**

PRIMERA. Adicionar al valor inicialmente pactado en la suma de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$260.000.000) M/CTE. El valor adicionado no excede en la totalidad del cien por ciento (100%) del valor originalmente pactado.

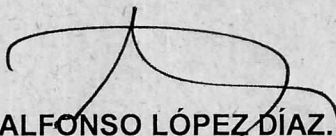
CLAUSULA SEGUNDA: El valor total de la presente adición se sustenta previo solicitud del Señor Rector y la Directora de Unisalud, documento anexo a la presente ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO 59 de 2018, el cual hace parte integral de la misma. **CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:**

Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato no modificadas por la presente adición, permanecen vigentes. **CLAUSULA SEXTA.**

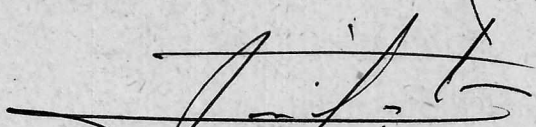
PERFECCIONAMIENTO: La presente ADICIÓN N° 1 se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la expedición de la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la Ley 179 de 1994 y el Decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000). Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la página web de la UPTC.

En constancia se firma a los dos (02) días del mes de noviembre de 2018.

LA UNIVERSIDAD,


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ.
Rector

EL CONTRATISTA;


LUIS ARIANO YOUNG SILVA
Representante Legal
ALIANZA PHARMAS S.A.S. NIT. 900.505.162-8